



Sección: CAA

Juzgado de Instrucción nº2
C/ Carlos Francisco Navarro, s/n
Los Llanos de Aridane

Procedimiento: DILIGENCIAS PREVIAS
Nº procedimiento: 0000222/2008
NIG: 3802431220080000842

Teléfono: 922 403715
Fax: 922 402522

DECLARACIÓN DE:

Nombre y apellidos: Aroldo Arrocha Gomez
D.N.I./Pasaporte: 78413689-L
Lugar de nacimiento: Los Llanos de Aridane
Fecha Nacimiento: 15/01/1950
Hijo de: Aroldo y de: Nieves
Domicilio: camino Prieto n 26- Los LLanos
Teléfono: 649.49.56.65

En Los Llanos de Aridane, a 21 de mayo de 2009.

Ante S.S^a y de mí, el Secretario, comparece la persona arriba identificada, quien es previamente informada de sus derechos constitucionales, así como de las obligaciones que le impone la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, hechas las prevenciones legales pertinentes.

Asisten a la declaración los letrados Miguel Rodríguez Martínez, Carlos Jesús Cabrera Padrón , así como el M^o Fiscal.

Preguntado, MANIFIESTA:

Que no tiene relación de parentesco o amistad con la corporación del ayuntamiento, que trabaja para el ayuntamiento.

Que hizo un informe a petición de la alcaldía , que puede ser el día 22 de abril del 98, que acompañó al alcalde Ángel Pablo para realizar comprobación in situ si existían condiciones o elementos que le dieran esa condición al suelo, que si hacían actas en este sentido, que no recuerda a quien pertenecían los terrenos, que no intervino en las compras ni sabe las fechas de dichas compras. Que trabaja en el ayuntamiento hace 27 años, que no recueda cuando se hizo el desmonte en la zona, que si hubo desmontes, pero no sabe la fecha exacta, que el interés era porque las NNSS y el plan general catalogaran la zona como suelo urbano. Que había un plan especial del año 73. Que en ese plan se establecía el suelo como apto para urbanizar y costas quería que se calificaran de rústicos por no haber elaborado los planes en plazo y lo que el ayuntamiento quería es continuar con el plan del año 73. Que en el año 98 la zona marítimo terrestre era de 100 metros. Que no conoce al representante de la empresa Diursa, que desconoce el valor de esos terrenos, que el dicente no ha intervenido en nada sobre ese tema y desconoce los metros que Diursa adquirió,. Que hasta el 99 hacía los informes tanto urbanísticos como técnicos y posteriormente los referidos al planeamiento y licencias de obra el encargado los hace Rosendo Luis Brito .

POR EL MINISTERIO FISCAL_: Que hicieron el acta notarial y estaban presentes un





arquitectos, dos aparejadores libres y el dicente como técnico municipal, que se tomó nota de los elementos que allí había y de los sevicios, que en la actualidad han cambiado, que ninguno de los presentes puso objeción a lo que se redactó en el acta. Que no tiene conocimiento del informe de la COTMAC del año 1999 de Ana M^a Quintana.

POR EL LETRADO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ: Que la utilidad del acta fue acreditar que la zona tenía condiciones de plan urbano, que ya estaba en el plan del año 73. Que los nombres están en la página 921, que se hace descripción de los datos que aparecían en el catastro en cuanto a las edificaciones, que además consta en el acta los servicios que allí había. Que se afirma y ratifica en el acta que aparece en la página 921 de las actuaciones. Que no recuerda el cambio de la zona de servidumbre de 100 a 20 metros, que no era de su competencia, que lo que sabe sobre la zona de servidumbre lo sabe de comentarios.

POR EL LETRADO CABRERA PADRÓN: Que no tenía conocimiento de que la empresa Diursa tuviera interés en los terrenos, que en el año 99 cuando se contrata a Rosendo Luís Brito en el ayuntamiento tiene conocimiento que la redacción del plan la llevaba a cabo GESPLAN y que el señor Rosendo era colaborador

ELEGIR PARRAFO.

Leída que la fue, la afirma, ratifica y firma con S.S^a. doy fe.

